



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

La Plata, Octubre de 2016.-

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO Nº 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo se dirija a la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad para que informe sobre los procedimientos que realiza la Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano en la vía pública.

ARTÍCULO Nº 2: Dicho informe deberá contener:

- Protocolo de actuación del personal de la Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano ante casos de venta ambulante (acta, identificación del inspector/a, cantidad de testigos necesarios, decomiso, cantidad de inspectores que intervienen en el procedimiento).
- Circunstancias en que las fuerzas de seguridad intervienen en el procedimiento.
- Decomiso de la mercadería: inventario, custodia, devolución de la misma.
- Capacitación de Inspectores/as y personal que interviene en el procedimiento: frecuencia, contenidos, criterios de evaluación, obligatoriedad, institución y/o organismo a cargo de su dictado, duración.

ARTÍCULO Nº 3: De forma.



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

FUNDAMENTOS

El siguiente pedido de informe se basa en las recurrentes situaciones en las que ha intervenido personal de la Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano durante los últimos meses, y que han sido descritas por diferentes personas presentes como operativos desordenados, con procedimientos poco claros y arbitrariedades.

En este marco, como legisladoras y legisladores, pero sobre todo como ciudadanas y ciudadanos, tenemos derecho a conocer cuáles son los protocolos de actuación con los que cuentan los agentes de la Subsecretaría a la hora de realizar los operativos, entendiendo que los mismos deben darse siempre en un marco de respeto y reconocimiento de derechos.

En este sentido, es fundamental que existan protocolos de actuación claros, que sean comunicados a las partes intervinientes, que se ajusten a las normativas vigentes y que no dejen margen a la discrecionalidad del accionar tanto de las fuerzas de seguridad como de los agentes e inspectores de la Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano.

Por lo expuesto, solicitamos al Departamento Ejecutivo el informe detallado anteriormente, esperando su pronta respuesta.